

ANEXO CONVENIO EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

Anexo Convenio en Materia de Gasto Social que debe de formar parte de los Presupuestos para 2018 en base a lo establecido en el artículo 168.1.f del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la vista del Informe al respecto del Director Técnico de los Servicios Sociales, y con reflejo en el Estado de Ingresos del Presupuesto 2018.

<u>1.- PLAN CONCERTADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS</u>			
	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Aportación del Gobierno Central:	2018	45004	33.308,97 €
Aportación de la Junta de Andalucía:	2018	45004	227.315,60 €
<u>2.- EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES (ETF)</u>			
	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Aportación de la Junta de Andalucía:	2018	45010	120.526,00 €.
<u>3.- CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)</u>			
	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Aportación de la Junta de Andalucía:	2018	45009	73.505,00 €.
<u>4.- AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES</u>			
	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Aportación de la Junta de Andalucía:	2018	45008	69.652,00 €
<u>5.- AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA DEPENDENCIA (SAD)</u>			
	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Aportación de la Junta de Andalucía:	2018	4501000	1.680.000,00 €.
<u>6.- CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)</u>			
	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Aportación de la Junta de Andalucía:	2018	45007	162.000,00 €.

En orden a completar la información del artículo 168.1.f del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, nos remitimos al Informe emitido a los indicados efectos, del siguiente tenor literal:

“En relación con el Anexo en Materia de Gasto Social que debe de formar parte de los Presupuestos para 2018 y en base a lo establecido en el artículo 168.1.f del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, paso a informar de las previsiones de ingresos:

1.- PLAN CONCERTADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Si bien cuando nace el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios el com-promiso de financiación era que cada Administración aportaría un tercio del gasto previsto, la realidad ha ido cambiando con los años. Para el año 2018 aún no hay información de las Administraciones Central y Andalu-za, por lo que se detallan las mismas cantidades que se han recibido en el 2.018 y que fueron publicadas en la *Orden de 22 de junio de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2017:*

Aportación del Gobierno Central: 33.308,97 €.

Aportación de la Junta de Andalucía: 227.315,60 €.

Este ingreso aparece en el presupuesto de ingresos con la Clasificación Económica 45004.

No existe una obligación o compromiso de aportación municipal al Plan Concertado si bien en este año 2.017 se han consignado gastos por un importe de 1.651.593,10 euros.

La diferencia entre las cantidades recibidas y la previsión de gastos es la aportación municipal a los servicios sociales comunitarios que se eleva a 1.390.968,53 euros (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Siendo este un presupuesto de ingresos y gastos, una vez se publique la Orden correspondiente al 2.018 quizás sea necesario realizar determinados ajustes en las previsiones de ingresos.

2.- EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES (ETF)

El Convenio vigente se extiende desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, con un coste total anual de 205.096,87 euros (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS) según se recoge en el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de marzo de dos mil diecisiete, en su Punto 7º (28/2017).

En dicho Acuerdo se aceptaba la aportación de la Dirección General de Infancia y Familias por un importe de **120.526,00 € (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS)** (punto 1º del Acuerdo), y se asumía el compromiso de aportar **84.570,87 euros (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** (punto 2º del Acuerdo).

La aportación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se mantiene inalterable desde hace varios años. Dicha aportación aparece en el presupuesto de ingresos con la Clasificación Económica 45010.

3.- CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)

El Convenio vigente se extiende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con un coste total anual de 109.533,27 euros (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS) según se recoge en el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo de dos mil diecisiete, en su Punto 3º (66/2017).

En dicho Acuerdo se acepta la aportación a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por un importe de **73.505,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS)** (punto 1º del Acuerdo).

La aportación municipal es la diferencia hasta el coste total, es decir, **36.028,27 euros (TREINTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).**

La aportación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se mantiene inalterable desde hace varios años. Dicha aportación aparece en el presupuesto de ingresos con la Clasificación Económica 45009.

4.- AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

El Convenio vigente se extiende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con un coste total anual de 84.952,00 euros (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS) según se recoge en el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de dos mil diecisiete, en su Punto 12º (553/2017).

En dicho Acuerdo se aceptaba la aportación de la Dirección General de Infancia y Familias por un importe de **69.652,00 € (SESENTA Y NUEVE SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS)** (punto 1º del Acuerdo), y se asumía el compromiso de aportar **15.000 euros (QUINCE MIL EUROS)** (punto 2º del Acuerdo).

La aportación de Consejería aparece en el presupuesto de ingresos con la Clasificación Económica 45008.

5.- AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA DEPENDENCIA (SAD)

La Ayuda a Domicilio del Sistema para la Dependencia no cuenta con una aportación municipal, financiándose con las transferencias de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía así como con la aportación de aquellos usuarios que así se determina en el Programa Individual de Atención.

La aportación de los usuarios aparece en el presupuesto de ingresos con la Clasificación Económica 31100 y estimo que para el año 2018 podría estar en **8.000,00 euros (OCHO MIL EUROS)**.

Desde hace un año el número de casos atendidos no para de subir estando en estos momentos el gasto mensual en 140.000,00 euros, por lo que se prevee un gasto anual para 2018 de **1.680.000,00 € (UN MILLÓN SEIS-CIENTOS OCHENTA MIL)**.

Dicha aportación aparece en el presupuesto de ingresos con la Clasificación Económica 4501000.

6.- CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)

El pasado día 4 de agosto de 2017, fue publicado en el BOJA el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan en el mismo, entre ellas este Excmo. Ayuntamiento, apareciendo en el anexo una aportación de la Consejería de **162.000,00 euros (CIENTO SESENTA Y DOS MIL EUROS)**.

Por Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de agosto de dos mil diecisiete, en su Punto 2º (131/2017), este Ayuntamiento aceptó la Delegación de competencia para la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana.

Dicha aportación de la Consejería de Salud aparece en el presupuesto de ingresos con la Clasificación Económica 45007.

En el presupuesto de 2017 el personal del CAIT suma la cantidad de **189.906,92 € (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, que aparecen en el presupuesto municipal vigente en las partidas de gasto S63.2334.13100 REMUNERACIONES PROGRAMA CAIT y R71.9200.16000 SEGURIDAD SOCIAL.

Por otra parte, por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 16/11/2017 se ha iniciado el concurso para la prestación de los servicios profesionales de un Fisioterapeuta y un Especialista en Pedagogía Terapéutica durante dos años ampliables a otros dos años más. En dicho Decreto se recoge el compromiso del Alcalde-Presidente de consignación presupuestaria en el año 2018 por un importe de 32.400,00 euros que aparece en el presupuesto de 2017 en la partida S63.2330.22774 SERVICIOS EXTERNOS CAIT.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro no los hay de ejercicios anteriores estando todos justificados y con respecto a los de este año hasta el 31 de diciembre están en plazo para hacer frente a los mismos.

En Utrera, en la fecha consignada al pie del documento. **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES**. Fdo.: **José María Barrera Cabañas**. “.